

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I - 1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. Ilustrísimos señores: Presidente, don José Álvarez Domínguez. Magistrados: don Manuel Rodríguez Caravera, don Francisco Tuero Bertrand, Gumersindo Carracedo Fuente, don Pedro José Solance de Beunza.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de arrendamientos urbanos que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta capital, penden ante la misma en grado de apelación, (rollo 172/65) entre partes, de una como demandante y apelante doña Celina García Melera, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Antonio Jiménez Mora, propietaria, vecina actualmente de Castellón de la Plana, actuando por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria de doña Aurina García Moreno, representada ante esta Sala por el Procurador don Fernando Reina Bernaldez y defendida por el Letrado don Tomás Álvarez Buylla, y de otra como demandados y apelados doña Jesusa Pertierra Menéndez, mayor de edad, viuda, vecina de esta capital, don José Garrido Pertierra, mayor de edad, vecino de Oviedo y don Alfonso Garrido Pertierra, de la misma vecindad que el anterior, industriales, representados por el Procurador don Luis Álvarez González y defendidos por el Letrado don José Rodríguez Álvarez, y también como demandados y apelados don Luis Garrido Pertierra, ma-

yor de edad, militar y vecino de Madrid, todos como herederos de don Celestino Garrido Menéndez, representado el don Luis por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre elevación de renta de local de negocios.

#### Fallamos

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación, formulado en los presentes autos por doña Celina García Melero asistida de su esposo, por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria de la que forma parte, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, debemos confirmarla y la confirmamos, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación al demandado y apelado no comparecido.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José A. Domínguez, Manuel R. Caravera, Francisco Tuero, Gumersindo Carracedo, Pedro José Solance.

#### Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, lo que certifico.

Oviedo, cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. P. D.—Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Nicanor García González.

—:—

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha

interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 86 de 1965 por el Procurador señor García Pérez Cabañas, en representación de don Luis Prat Barri, contra acuerdo dictado en 7 de julio de 1965 y 13 de octubre de 1965, del Ayuntamiento de Llanes, sobre cierre de una finca sita en Celorio, sobre reparación de pared, y colocación o renovación de portones que siempre existieron en ella.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b), de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, 23 de noviembre de 1965.  
El Secretario.

#### ARZOBISPADO DE OVIEDO

#### Provisorato

#### Edicto de rebeldía y dubio

Por el presente hacemos saber a don José Manuel Baragaño Hevia, que se encuentra en ignorado paradero, que en los autos de separación conyugal que le tiene instados su esposa doña Oliva Vázquez García ha sido declarado rebelde por decreto de 8 de noviembre de 1965, y la fórmula del dubio a dilucidar en este pleito ha quedado fijada el 13 de los corrientes, como sigue, si procede la separación temporal entre los esposos doña Oliva Vázquez García y don José Manuel Baragaño Hevia, por la causa de abandono malicioso y culpa del esposo demandado.

Dado en Oviedo a 19 de noviembre de 1965.—Doctor Javier Redó, Provisor. Ante mí: Lucio Paramio G., Notario.

### JUZGADOS

#### DE AVILES

#### Edicto

Don José Antonio de la Campa y Cano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Avilés y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía en reclamación de 29.940,00 pesetas, promovido por don Rafael Fernández García, contra doña María Fernández Álvarez, mayor de edad, labores, vecina de El Cueto, San Pedro Navarro, concejo de Avilés, en concepto de viuda y sucesora de don Ramón Fernández Álvarez y contra las demás personas desconocidas herederas de éste último, he acordado conferir traslado de la demanda a los expresados demandados con emplazamiento para que dentro del término de nueve días comparezcan a contestarla, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de las personas herederas desconocidas de don Ramón Fernández Álvarez, haciendo constar que las copias de la demanda y documentos presentados se halla a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, expido el presente edicto que firmo en Avilés a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—José Antonio de la Campa y Cano.—El Secretario.

#### DE CANGAS DE ONIS

#### Edicto de subasta pública

Don Antonio Lomba Weglison, Juez de Inst. de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que por tenerlo así acordado por providencia del día de hoy dictada en cumplimiento a carta-orden de la Ilustrísima Audiencia





Provincial de Oviedo, dimanante del sumario instruido por este Juzgado con el número 93 de 1961, por homicidio, contra Florentino Blanco, por el presente se saca a la venta en pública subasta, la siguiente finca:

"Una casa y cuadra que están adosadas, existentes en el pueblo de Torriello, que linda al Norte, Alfredo Rodrigo Martínez; al Este y Sur, camino y al Oeste, Alfredo Martínez. Miden la casa y cuadra setenta metros cuadrados. Tasada en cuarenta y cinco mil pesetas."

#### Condiciones

Primera: La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de enero de 1966 a las doce de la mañana.

Segunda: Se fija como tipo de subasta el de tasación antes señalado no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera: Los licitadores deberán consignar el diez por ciento del precio de tasación, en este Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, que se anuncia sin suplir previamente la falta de títulos.

Ddo en Cangas de Onís a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Antonio Lomba Weglison.—El Secretario.

#### DE GIJÓN

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 283 de 1965 se dictó la que contiene entre otros, los particulares siguientes:

#### Sentencia

En la villa de Gijón, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos por el Ilmo. señor don Celestino Prego García, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de este Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Heraclio Iglesias Martínez, mayor de edad, casado, comerciante, de Gijón, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, y defendido por el Letrado don Lorenzo Puerto Pascual, contra la entidad "Estampaciones y Forjas Aragonesas, S. L.", domiciliada en Zaragoza, declarado en rebeldía, y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de "Estampaciones y Forjas Aragonesas, S. L.", hasta ha-

cer pago a don Heraclio Iglesias Martínez de la cantidad de 310.662,54 pesetas de principal, intereses legales hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Celestino Prego.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada, expido y firmo el presente en Gijón, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez de León.

#### DE OVIEDO

##### Citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo, en autos de ejecución de efectos civiles de sentencia de separación conyugal instada por doña Carmen Palacio Cuesta, su esposo don José Farpón Fernández, y acordada la separación y división de los bienes de la sociedad conyugal por providencia de esta fecha, se cita al mencionado demandado don José Farpón Fernández, para que en el plazo de quince días, comparezca en autos si viere de convenirle, parándole en otro caso el perjuicio legal correspondiente, citándole así mismo para diligencia de inventario de bienes, que dará comienzo el día quince de diciembre próximo a las dieciséis horas.

Oviedo, veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

—:—

##### Edicto

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de arrendamientos urbanos, promovidos por el Procurador don Fernando Reina Bernaldez, en nombre y representación de don Ildefonso Roza Coya, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, contra don Julián Rayón Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo y don Luis Izquierdo Luque, de las mismas circunstancias, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

1.—Un compresor eléctrico, con motor de 5 HP, sin número, en mal estado, 1.500 pesetas.

2.—Una motocicleta Vespa matrícula O-12.555, fuera de uso, en 1.500 pesetas.

3.—Una báscula en mal estado, 1.000 pesetas.

4.—Un molino Sruber, en mal estado, sin motor, 1.000 pesetas.

5.—Un motocarro desmontado, en mal estado, matrícula O-18.780, en 1.500 pesetas.

6.—Dos generadores de soldadura autógena, 1.000 pesetas.

7.—Un cuadro eléctrico de autógena, instalado, 500 pesetas.

8.—Un contador de agua, 150 pesetas.

9.—Quinientos kilogramos de chatarra, 1.000 pesetas.

10.—Una sierra circular, sin motor, 200 pesetas.

11.—Una sierra de mano, 200 pesetas.

12.—Un automóvil Peugeot, matrícula O-11.601, fuera de uso, 2.000 pesetas.

13.—Un generador de aire caliente, 200 pesetas.

14.—Un compresor marca Samur, con placa de la Delegación de Industria de Vizcaya, con inscripción 7-N.º 41.773, de fecha 15-10-1962, con motor Reibaj, Vitoria R. P. M., 2.900, de 20 HP. H2 50, número 23.028 y YV 880AV 220, tipo P. A. 30 A. 520 los P.090, en 30.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.ª—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 de diciembre y hora de las once de la mañana.

2.ª—El tipo de subasta será el de la tasación.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran cuando menos los dos tercios del tipo de subasta.

4.ª—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Oviedo, a 22 de noviembre de 1965.—César Alvarez Linera Uría.—El Secretario.

#### DE POLA DE LAVIANA

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Ramón Vázquez Moro, en nombre y representación de don Luis Barallat Frechilla, mayor de edad, casado, Ingeniero, vecino de Madrid, contra doña Magdalena Alonso Llana, mayor de edad, viuda, doña María de la Paz Fernández, mayor de edad, casada y asistida de su esposo don Lorenzo Velasco Castaño, don Agustín Fernández Alonso, casado, industrial, vecino de Sama Langreo, representados por el Procurador don Pedro Rodríguez García Ciaño, y contra las personas ignoradas que puedan ser herederos del finado don Agustín Fernández Noriega, sobre reclamación de cantidad, se acordó emplazar por segunda vez por medio de la presente a las personas ignoradas que puedan ostentar la cualidad de herederos de don Agustín Fernández Noriega, para que en término de cinco días, siguientes a la publicación del presente, comparezcan en forma legal en dichos autos personándose en los mismos donde obran a su disposición las copias simples de la demanda y documento acompañados apercibiéndole que de no comparecer serán declaradas en rebeldía parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Pola de Laviana a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

##### SECCION DE VIAS Y OBRAS

##### Negociado Administrativo

##### Edicto

Acordada la subasta de las obras de la rampa de acceso del C. V. de Fresnosa al pueblo de Robledo de Anayo (concejo de Piloña) en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de Condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Corporaciones Locales.

Oviedo, 25 de noviembre de 1965. El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

#### JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

##### Devolución de fianza

##### Anuncio

Habiendo sido aprobada la Liquidación de las obras de "Modificación de las puertas y reparación del gánguil "Sabugo", adjudicadas a Astilleros del Cantábrico y de Riera, S. A., se abre información pública por plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de



la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Junta de Obras, o en la Alcaldía de Avilés, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Avilés, 25 de noviembre de 1965.  
El Presidente.

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

### Expropiaciones

#### Anuncio

La Empresa Nacional Siderúrgica S. A., solicita se instruya expediente de expropiación forzosa, para la ocupación de fincas en la falda del monte Naranco, término municipal de Oviedo, para la explotación de una cantera de piedra caliza con destino a las necesidades de su Factoría de Avilés, e instalaciones complementarias y auxiliares, así como caminos de acceso y de intercomunicación entre los diversos servicios.

#### (Conclusión)

### POLIGONO XXIII

Parcela 266.—Denominación, Rabano. Cultivo, prado. Propietarios herederos de Ramona Collantes. Llevadora, Etelevina Rodríguez. 3 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 265.—Denominación, Rabano. Cultivo, prado. Propietario, Ricardo Cabal García. 6 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 267.—Denominación, Llanos. Cultivo, prado. Propietario, Manuel González García. 17 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 264.—Denominación, Llanos. Cultivo, labor y prado. Propietario, Juan Uría Uría. Llevadores, herederos de Manuel García García. 7 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 264. b.—Denominación, Llanos. Cultivo, labor y prado. Propietarios, herederos de Ramona Collantes. Llevadores, herederos de Manuel García García. 23 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 258 a.—Denominación,

Llanos. Cultivo, prado. Propietaria, Isabel Muslera Valdés. Llevador, José Muslera Valdés. 17 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 288.—Denominación, Llanos. Cultivo, labor. Propietaria, Isabel Muslera Valdés. Llevador, José Muslera Valdés. 17 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 259.—Denominación, Llanos. Cultivo, prado. Propietario, Juan Uría Uría. Llevadora, Valentina Ruiz Díaz. 3 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 260.—Denominación, Llanos. Cultivo, prado. Propietario, Fermín González Secades. 9 áreas.

Parcela 261.—Denominación, Llanos. Cultivo, prado. Propietario, José Alonso García. 10 áreas.

Parcela 354.—Denominación, Llanos. Cultivo, prado. Propietario, Vicente Fernández Alonso. Llevadores, herederos de Laureano Fernández. 12 áreas.

Parcela 262.—Denominación, Rabano. Cultivo, prado. Propietario, Juan Uría Uría. Llevadora, Valentina Ruiz Díaz. 8 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 262 a.—Denominación, Rabano. Cultivo, prado. Propietario, José Manuel Alonso González. 11 áreas y 40 centiáreas.

Parcela 157.—Denominación, Castaño. Cultivo, prado y castaños. Propietarios, herederos de Dolores Díaz Lavañejos. 18 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 157 a.—Denominación, Castaño. Cultivo, prado. Propietaria, Isabel Muslera Valdés. Llevador, José Muslera Valdés. 3 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 356.—Denominación, Rabano. Cultivo, prado. Propietaria, Rosa Alonso Suárez. 9 áreas.

Parcela 355.—Denominación Rabano. Cultivo, prado. Propietario, Juan Uría Uría. Llevador, José María Lareda Vargas. 19 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 350.—Denominación, Rabano. Cultivo, prado. Propietaria, Rosa Alonso Suárez. 5 áreas y 10 centiáreas.

Parcela 351.—Denominación, Rabano. Cultivo, prado. Propietaria, Rosa Alonso Suárez. 3 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 349.—Denominación, Rabano. Cultivo, prado. Propietaria, Sara Menéndez, viuda de Buylla. Llevador, Manuel Echevarría Alvarez, 3 áreas y 52 centiáreas.

Parcela 352 b.—Denominación, Rabano. Cultivo, labor. Propietario, Ramón Peláez García. 10 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 353.—Denominación, Rabano. Cultivo, labor. Propietario, Benjamín García Alonso. 6 áreas y 40 centiáreas.

Parcela 348 a.—Denominación, Rabano. Cultivo, prado. Propietario,

Manuel González García. 6 áreas y 88 centiáreas.

Parcela 344.—Denominación, Rabano. Cultivo, prado. Propietario, Enrique Fernández Valdés. 8 áreas.

Parcela 345.—Denominación, Rabano. Cultivo, prado. Propietario, Manuel Alvarez Alonso. 2 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 346.—Denominación, Rabano. Cultivo, prado. Propietario, Benjamín García Alonso. 3 áreas y 55 centiáreas.

Parcela 347.—Denominación, Rabano. Cultivo, prado. Propietario, Manuel Reguera Suárez. 3 áreas y 5 centiáreas.

Parcela 230.—Denominación, Rabano. Cultivo, prado. Propietario, Manuel Alvarez Alonso. 17 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 779.—Denominación, Rabano. Cultivo, prado. Propietario, Juan Uría Uría. Llevadores, herederos de Manuel García García 5 áreas y 10 centiáreas.

Parcela 278.—Denominación, Rabano. Cultivo, prado. Propietaria, Josefa Muslera Valdés. 8 áreas.

Parcela 281.—Denominación, Rabano. Cultivo, prado. Propietaria, Isabel Muslera Valdés. Llevador, José Muslera Valdés. 10 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 343.—Denominación, Rabano. Cultivo, prado. Propietario, Manuel Reguera Suárez, 9 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 342.—Denominación, Castaño. Cultivo, prado. Propietario, Victoriano Rodríguez Alvarez. 96 centiáreas.

Parcela 341.—Denominación, Castaño. Cultivo, labor. Propietario, R. Edelmiro González García. 2 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 283.—Denominación, Castaño. Cultivo, prado. Propietario, Juan Uría Uría. Llevadora, Etelevina Rodríguez Alonso. 2 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 282.—Denominación, Castaño. Cultivo, prado. Propietarios, herederos de Ramona Collantes. Llevadores, herederos de Manuel García García. 6 áreas y 75 centiáreas.

Parcela 282 a.—Denominación Castaño. Cultivo, prado. Propietario, Juan Uría Uría. Llevadora, Casimira Alonso Suárez. 4 áreas y 5 centiáreas.

Parcela 284.—Denominación, Castaño. Cultivo, prado. Propietario, Manuel Reguera. 5 áreas y 65 centiáreas.

Parcela 285.—Denominación, Llodero. Cultivo, labor. Propietario, Manuel Peláez García. 13 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 286.—Denominación, Castaño. Cultivo, prado. Propietario,

Manuel Alvarez Martínez. 8 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 287.—Denominación, Castaño. Cultivo, prado. Propietario, Edelmiro González García. 9 áreas.

Parcela 288.—Denominación, Castaño. Cultivo, labor. Propietario, Juan Uría Uría. Llevadora, Valentina Ruiz Díaz. 12 áreas.

Parcela 289.—Denominación, Castaño. Cultivo, labor. Propietaria, Carmina Ovín Ovín. 9 áreas y 40 centiáreas.

Parcela 303.—Denominación, Castaño. Cultivo, labor. Propietaria, Isabel Muslera Valdés. Llevador, José Muslera Valdés. 4 áreas y 40 centiáreas.

Parcela 300.—Denominación, Castaño. Cultivo, labor. Propietario, Secundino García Fernández. 2 áreas y 70 centiáreas.

Parcela 301.—Denominación, Las Piedras. Cultivo, prado. Propietario, Juan Uría Uría. Llevadora, Luisa Fernández Fernández. 3 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 302.—Denominación, Llodero. Cultivo, prado. Propietario, Victorino Rodríguez Alvarez. 16 áreas y 85 centiáreas.

Parcela 302 a.—Denominación, Llodero. Cultivo, prado. Propietario, Manuela Muslera Valdés. Llevador, José Muslera Valdés. 2 áreas y 35 centiáreas.

Parcela 304.—Denominación, Llodero. Cultivo, labor. Propietario, Raimundo Alvarez Martínez. 7 áreas y 30 centiáreas.

Parcela 305 a.—Denominación, Llodero. Cultivo, labor. Propietario, Manuel Rodríguez Suárez. 13 áreas y 32 centiáreas.

Parcela 305 b.—Denominación, Llodero. Cultivo, labor. Propietarios, herederos de Francisco García Díaz. Llevadora, Luisa Fernández Fernández. 3 áreas y 42 centiáreas.

Parcela 305 c.—Denominación, Llodero. Cultivo, labor. Propietaria, Isabel Muslera Valdés. Llevadora, Luisa Fernández Fernández. 21 áreas y 26 centiáreas.

Parcela 269.—Denominación, El Rabano. Cultivo, prado. Propietaria, Sara Mdez., viuda de Buylla, Llevador, Manuel Echevarría Alvarez. 17 áreas y 40 centiáreas.

Parcela 268.—Denominación, El Rabano. Cultivo, prado. Propietario, Ramón González García. 18 áreas.

Parcela 270 a.—Denominación, El Rabano. Cultivo, prado. Propietario, Juan Uría Uría. Llevadora, Casimira Alonso Suárez. 10 áreas y 80 centiáreas.

Parcela 270 b.—Denominación, El Rabano. Cultivo, labor. Propietario, Juan Uría Uría. Llevadora, Casimira Alonso Suárez. 10 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 272.—Denominación El Rabano. Cultivo, labor. Propietario



Juan Uría Uría. Llevadora Etelvina Rodríguez Alonso. 18 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 273.—Denominación, El Rabaneo. Cultivo, labor. Propietario, José Muslera Valdés. 27 áreas y 40 centiáreas.

Parcela 274.—Denominación, El Rabaneo. Cultivo, labor. Propietario, Fermín González Secades. 14 áreas.

Parcela 275.—Denominación, El Rabaneo. Cultivo, prado. Propietario, Enrique Fernández Valdés. 9 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 276.—Denominación, El Rabaneo. Cultivo, prado. Propietario Vicente Fernández Alonso. Llevadores, herederos de Laureano Fernández. 6 áreas.

Parcela 277.—Denominación, El Rabaneo. Cultivo, prado. Propietario, Manuel Álvarez Alonso. 9 áreas y 20 centiáreas.

Parcela 262 c.—Denominación, El Rabaneo. Cultivo, prado. Propietaria, Guadalupe García Fernández. 9 áreas 72 centiáreas.

Parcela 271 a.—Denominación, El Rabaneo. Cultivo, prado. Propietario, José Muslera Valdés. 6 áreas y 10 centiáreas.

Parcela 271 b.—Denominación, El Rabaneo. Cultivo, prado. Propietario, Juan Uría Uría. Llevadora, Etelvina Rodríguez Alonso. 5 áreas y 10 centiáreas.

Parcela 262 d.—Denominación, El Rabaneo. Cultivo, prado. Propietario, Manuel Reguera Suárez. 6 áreas y 60 centiáreas.

Parcela 348.—Denominación.—La Ería. Cultivo, prado. Propietaria, Casimira Alonso Suárez. 22 áreas y 16 centiáreas.

Parcela 348 b.—Denominación, Rabaneo. Cultivo, prado. Propietario, Enrique Fernández Valdés. 6 áreas y 4 centiáreas.

Parcela 313.—Denominación, La Canal. Cultivo, prado. Propietario, Manuel González García. 3 áreas y 24 centiáreas.

Parcela 312.—Denominación, La Canal. Cultivo, labor. Propietarios, herederos de Laureano Fernández Alonso. 5 áreas y 32 centiáreas.

Parcela 311 c.—Denominación, La Canal. Cultivo, labor. Propietarios, Isabel Muslera Valdés y Ramona Fernández Fernández. Llevadora Luisa Fernández Fernández. 10 áreas y 26 centiáreas.

Parcela 311 a.—Denominación, Peñotura. Cultivo, monte. Propietaria, Isabel Muslera Valdés. Llevadora, Luisa Fernández Fernández. 21 áreas y 92 centiáreas.

Parcela 315.—Denominación, El Huertín. Cultivo, labor. Propietario, Maximino Fernández Fernández. 72 centiáreas.

Parcela 316 a.—Denominación, Los Tercios. Cultivo, monte. Propietario,

Ramón Edelmiro González García. 6 áreas.

Parcela 316 b.—Denominación, La Huerta. Cultivo, prado. Propietario, Juan Uría Uría. Llevadora, Valentina Ruiz. 1 área y 80 centiáreas.

#### CARGADERO EN ESTACION RENFE - LUGONES

Parcela 1.—Denominación, El Carbayo. Cultivo, prado. Propietario, Fernando Rubio de la Riva. Almacenes Simeón, Oviedo. Llevador, Avelino Fernández González. Lugones. El Carbayo. 3 áreas y 11 centiáreas.

Parcela 2.—Denominación, El Carbayo. Cultivo, prado. Propietario, Celestino Heñes Muñoz. La Corredoria, Oviedo. Llevador, no tiene. 10 áreas y 5 centiáreas.

Parcela 3.—Denominación, El Carbayo. Cultivo, prado. Propietario, Pío Fernández Solares. Calle Campomanes, 6 Oviedo. Llevador, Lucio Díaz Lugones. 3 áreas y 80 centiáreas.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

#### DE LANGREO

##### Edicto

Solicitada autorización por don José Manuel Menéndez García y otro para proceder a la instalación y apertura de una pescadería y venta artículos congelados, con cámara frigorífica con motor de 3/4 H. P. con emplazamiento en Inmobiliaria Felgueroso, Sama de Langreo, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer pos escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, a 24 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Alfonso Argüelles.

#### DE MIERES

##### Subasta de obras

En ejecución de lo acordado se anuncia segunda subasta para la contratación de las obras del "Proyecto de urbanización de la calle Avilés", en esta villa, cuyas características, tipo de licitación y demás condiciones, requeridas para tomar parte en la misma serán idénticas que las señaladas para la primera e insertas en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, número 242 de fecha 22 de octubre último.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo de los citados Boletines Oficiales, se presentarán en el término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de nueve a trece horas.

Mieres, 24 de noviembre de 1965.  
El Alcalde.

##### Subasta de obras

En ejecución de lo acordado, se anuncia segunda subasta para la contratación de las obras del "Proyecto de Urbanización del tramo de la calle Aller", (comprendido entre la Avenida de José Antonio y Calle de Calvo Sotelo), en esta villa, cuyas características, tipo de licitación y demás condiciones requeridas para tomar parte en la misma serán idénticas que las señaladas para la primera e insertas en los Boletines Oficiales del Estado núm. 256 y de la Provincia de Oviedo, núm. 242, de fechas 26 y 22 de octubre último, respectivamente.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo de los citados Boletines Oficiales, se presentarán en el término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, de nueve a trece horas.

Mieres, 24 de noviembre de 1965.  
El Alcalde.

#### DE MORCIN

##### Edictos

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Habilitación y Suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Morcín, a 23 de noviembre de 1965.  
El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la

Ley de Régimen Local, texto refundido.

Morcín, a 23 de noviembre de 1965.  
El Alcalde.

#### DE RIBADESELLA

##### Anuncio

Este Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 del actual tomó el acuerdo de prestar la aprobación al expediente número 3 del año actual de Suplemento de Créditos dentro del corriente ejercicio.

Lo que se hace público para que quienes lo deseen puedan examinar dicho expediente y formular las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes durante el plazo de quince días a tenor de lo dispuesto en el artículo 691, apartado 3.º de la Ley de Régimen Local, texto refundido vigente.

Ribadesella, 24 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

#### DE RIBERA DE ARRIBA

##### Anuncios

Aprobado por este Ayuntamiento de Ribera de Arriba, en sesión plenaria el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos que ha de regir durante el año próximo de 1966, por importe total de 640.000 pesetas, estará expuesto en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones escritas que estimen procedentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 693 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ribera de Arriba a 23 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Benigno Carbajal Vega.

Habiendo acordado este Ayuntamiento en sesiones del 19 y 20 de noviembre de 1965, el expediente de habilitación y suplemento de créditos para dotar convenientemente diversas partidas del Presupuesto de Gastos, con cargo a la existencia en Caja resultante al liquidar el Presupuesto Ordinario del pasado año, queda dicho expediente expuesto al público en las Oficinas de la Secretaría, para oír en forma las reclamaciones que fueran procedentes, por plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Ribera de Arriba a 23 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Benigno Carbajal Vega.